



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado Ponente Dr. Jorge Dussan Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR15-224  
jueves, 12 de noviembre de 2015

*"Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. CSJHA13-105 de 28 de noviembre de 2013"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo probado en sesión de la Sala Administrativa del once (11) de noviembre de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Que el concurso está conformado por dos etapas, según la mencionada convocatoria, en concordancia con lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, esto es, la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que esta Sala, mediante la Resolución No. CSJHR14-66 del 28 de marzo de 2014, y aquellas que la adicionaron, modificaron o aclararon, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

Que a través de la Resolución No. CSJHR14-272 del 30 de diciembre de 2014, fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnica.

Que publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Que, para el efecto, el numeral 5.2 de la convocatoria establece que el resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado por cada concursante. La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:



Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. CSJHA13-105 de 28 de noviembre de 2013.

- 1) Pruebas de Conocimientos, competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.
- 2) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos (Clasificatoria)
- 3) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos
- 4) Capacitación. Hasta 70 puntos
- 5) Publicaciones. Hasta 30 puntos

El método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación (300-600), establecida en el acuerdo de convocatoria para el factor pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, es el siguiente:

**Fórmula de Escala y Proporcionalidad:**

$$Y = 300 + ((600-300) * (X - P_{\text{Min}}) / (P_{\text{Max}} - P_{\text{Min}}))$$

$$Y = \text{Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)}$$

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la prueba

P<sub>Min</sub>= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba

P<sub>Max</sub>=1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir, 800 puntos, y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

Que la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular No. CJCR15-14 de 29 de octubre de 2015, remitió a esta Sala la valoración hecha por la Universidad Nacional de Colombia de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción, al igual que el archivo que contiene dicha documentación.

Una vez aplicada la fórmula, se calculó el nuevo puntaje para la prueba de conocimiento y aptitudes, luego se realizó la sumatoria de los puntajes de cada uno de los factores, para de esta forma obtener el puntaje total.

Que el numeral 7, del artículo segundo, del Acuerdo No. CSJHA13-105 de 28 de noviembre de 2013, en concordancia con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendiente de puntajes por cada uno de los cargos.

Que una vez agotadas las etapas de selección y clasificación dentro de la convocatoria No. CSJHA13-105 de 28 de noviembre de 2013, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

Resolución Hoja No. 3 Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. CSJHA13-105 de 28 de noviembre de 2013.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, de la convocatoria No. CSJHA13-105 de 28 de noviembre de 2013, así:

No.	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1	JIMMY GIOVANNI ACEVEDO BARRERO	7.701.828	564,35	178,00	44,11	20	0	806,46
2	JOSE DARIO TORO OSSO	1.075.229.988	547,95	163,00	49,44	25	0	785,39
3	NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS	1.075.215.873	597,14	146,00	11,33	5	0	759,47
4	FERNANDO TEJADA VALBUENA	83.041.067	449,60	167,00	100,00	0	0	716,60
5	LEIDY JOHANNA TEJADA TRUJILLO	55.066.153	465,99	146,50	93,28	10	0	715,77
6	CESAR AUGUSTO PERALTA CABRERA	7.687.326	449,60	165,50	100,00	0	0	715,10
7	EDINSON NORVEY ENRIQUEZ ORTIZ	7.716.720	433,20	159,50	100,00	20	0	712,70
8	ALDEMAR CASTILLO CASAS	83.250.068	449,60	141,00	100,00	5	0	695,60
9	MARÍA FERNANDA QUINTERO SUAREZ	1.004.075.903	482,37	143,50	0,00	10	0	635,87
10	ANDRÉS FABIAN CHARRY GARZÓN	1.081.156.973	433,20	150,00	47,17	0	0	630,37
11	OSCAR JULIAN GUZMAN CLAROS	1.075.223.746	449,60	138,50	40,83	0	0	628,93
12	ADRIANA YULIETH CASTRO CASTRO	1.083.870.974	416,81	143,00	48,56	20	0	628,36
13	CAROLIZ ZABALA PALADINEZ	26.422.352	367,62	154,50	64,67	30	0	616,79
14	DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE	7.707.992	416,81	138,00	61,67	0	0	616,47
15	ERNESTO GERMAN VILLEGAS CALDERON	1.075.226.170	367,62	154,00	92,22	0	0	613,84
16	LILIANA HERNANDEZ SALAS	55.152.898	351,23	145,50	100,00	15	0	611,73
17	JUAN CAMILO DUARTE AUNCA	1.075.226.292	400,41	162,00	47,56	0	0	609,97
18	MARIA JAFISA BUITRAGO CARDONA	26.436.378	302,06	157,50	100,00	40	0	599,56
19	LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO	1.075.217.669	334,83	145,50	100,00	15	0	595,33
20	JORGE ANDRES CUELLAR RODRIGUEZ	7.725.103	318,45	158,50	97,22	20	0	594,17
21	MARTHA PATRICIA ROJAS ARIAS	1.083.877.466	384,02	152,00	36,11	20	0	592,13
22	DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ	1.075.212.675	318,45	157,00	80,50	35	0	590,95
23	EDVER JULIAN CALDERON JIMENEZ	7.727.365	302,06	148,00	100,00	40	0	590,06
24	BIBIANA PAOLA BELTRAN LIZ	36.067.908	367,62	146,50	44,39	30	0	588,51
25	LUZ MARINA BOLAÑOS MINDA	36.294.662	400,41	167,50	18,67	0	0	586,58
26	LORENA TOVAR TRUJILLO	1.075.215.859	351,23	152,50	45,00	30	0	578,73
27	MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ	25.277.860	351,23	146,50	68,33	0	0	566,06
28	LEON DARIO CABRERA CONDE	7.733.352	384,02	150,50	21,50	0	0	556,02
29	JENNIFHER PLAZAS VARGAS	1.075.228.166	367,62	163,00	22,06	0	0	552,68
30	JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA	1.075.250.986	384,02	138,50	18,61	10	0	551,13
31	YADIRA EUGENIA ROJAS MOTTA	36.294.155	302,06	153,50	80,22	0	0	535,78
32	CAROLINA GOMEZ CERQUERA	1.075.226.936	302,06	158,00	70,94	0	0	531,00
33	KRISTHIAN JOSE TOLEDO SANCHEZ	7.722.291	351,23	152,00	19,67	0	0	522,89
34	JESUS ALBERTO PEÑA JOVEN	12.237.349	302,06	161,50	41,06	0	0	504,61
35	INGRIS VANESSA MENDEZ RAMIREZ	1.081.156.159	334,83	164,00	2,33	0	0	501,16
36	LYDA SOFIA PERALTA OVALLE	1.075.242.062	329,48	156,50	0,00	0	0	485,98

Resolución Hoja No. 4 Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. CSJHA13-105 de 28 de noviembre de 2013.

**ARTÍCULO 2°.** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, es decir, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link: carrera judicial-Sala Administrativa-Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

**ARTÍCULO 4°.** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta misma Sala y, en subsidio, de apelación ante la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán interponerse por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, oficina 303B del Palacio de Justicia de Neiva, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A.



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente - Sala Administrativa

JDH/ACC/LYCT

RAMA JUDICIAL  
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

